

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**AGRUPACIÓN BROKERS XXI
CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.
GRUPO AGRUPACIÓN MUTUA
(Sociedad absorbente)**

**UNIBROK XXI CORREDURÍA
DE SEGUROS, S. L.
GRUPO AGRUPACIÓN MUTUA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las respectivas Juntas generales de las compañías «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Grupo Agrupación Mutua» y «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el día 30 de junio de 2004, aprobaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, por parte de «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Grupo Agrupación Mutua», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Grupo Agrupación Mutua», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Dicha fusión por absorción se acordó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las dos sociedades participantes en la operación, sin que como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplie su capital.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero del año 2004.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los administradores de las dos sociedades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos especiales para ningún tipo de acciones o participaciones sociales, en su caso, de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia en «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Agrupación Mutua» de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las acciones y la inexistencia en «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las participaciones sociales, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener en el domicilio social de cada una de las compañías el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida, pasando a denominarse en lo sucesivo «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Agrupación Mutua», con la consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.

Barcelona, 28 de julio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Agrupación Mutua», y de «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada, Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, Francisco Tomás Bellido.—39.854.

2.ª 12-8-2004

AMURA, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Amura, S.A. a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 13 de septiembre de 2004, a las trece horas, en primera convocatoria o, en su caso en segunda convocatoria, al día siguiente en igual lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio correspondiente al año 2003 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar, desde esta fecha, en el domicilio social, o solicitar su envío inmediato y gratuito, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, de conformidad con lo que preven los artículos 112 y 212, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manlleu, 27 de julio de 2004.—El Administrador único, Sr. Maurizio Giovanni Stucchi.—39.346.

**ARCOBEL PAVIMENTOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ASEICORK, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(En liquidación)
(Sociedad absorbida)**

En Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada, con el carácter de universal, el día 29 de junio de 2004, por ambas sociedades, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, previa aprobación de balance de situación cerrado a 31 de diciembre